

Chépica, 18/01/2018

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantenimiento Aseo de Oficina de Edificio Consistorial y Casona Municipal. Decreto Alcaldicio N° 2396 del 21/11/2017, llama a licitación pública. Proceso de licitación ID **2564-71-le17**, "**Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal**" año 2018. Decreto Alcaldicio N° 2691 del 28/12/17, nombra comisión evaluadora. Informe Razonado de fecha 26/12/2017 que recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio N°2664 del 27/12/2017 que adjudica licitación; Contrato de fecha 02/01/2018 suscrito con las contratistas Srta. Karen Patricia Ibarra Donoso, Srta. Yenifer Ibarra Donoso y Sra. Lita Vásquez Saavedra.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébense los contratos suscritos con las personas individualizadas a continuación, para la ejecución del servicio de, "**Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal**" año 2018:
 - Karen Patricia Ibarra Donoso, Rut N°15.532.232-2, por un monto de \$ 4.487.333.-, impuesto incluido, para un periodo de 12 meses.
 - Yenifer Ibarra Donoso, Rut N°15.115.790-4, por un monto de \$4.487.333.-, impuesto incluido, para un periodo de 12 meses.
 - Lita Vásquez Saavedra, Rut N°11.681.305-k, por un monto de \$4.487.320.-, impuesto incluido, para un periodo de 12 meses.
2. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N° 215.22.008.001 del presupuesto municipal vigente 2018.
4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

FIRMA POR ORDEN DE ALCALDESA, DEC.ALC.N°92 DE 08/01/2018.



ALBERTO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FJHR/AAO/JZT/ysb

DISTRIBUCION:

- Control
- DAF.
- DOM
- Of. Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL" AÑO 2018"

En Chépica, a 10 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. **REBECA COFRE CALDERON**, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. Karen Patricia Ibarra Donoso, Cédula de Identidad N° 15.532.232-2, en adelante "La Contratista", domiciliada en Pasaje Los Lirios N°31, Villa Jardín Comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Srta. Karen Ibarra Donoso, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal**", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

CUARTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs. Este horario podrá ser modificado por el Mandante según requerimientos internos.

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ El Oferente mantendrá en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- ✓ El Oferente deberá mantener pisos permanentemente limpios.
- ✓ El Oferente deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- ✓ Deberá mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas serán de cargo del Municipio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.487.333.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Karen Ibarra
KAREN PATRICIA IBARRA DONOSO
CONTRATISTA

Rebeca Cofre Calderon
I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDE

Aliro Aravena Olivera
I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL" AÑO 2018"

En Chépica, a 10 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. **REBECA COFRE CALDERON**, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. Yenifer Roxana Ibarra Donoso, Cédula de Identidad N° 15.115.790-4, en adelante "La Contratista", domiciliada en Las Hijuelas s/n Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Srta. Yenifer Ibarra Donoso, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

CUARTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs. Este horario podrá ser modificado por el Mandante según requerimientos internos.

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ El Oferente mantendrá en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- ✓ El Oferente deberá mantener pisos permanentemente limpios.
- ✓ El Oferente deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- ✓ Deberá mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas serán de cargo del Municipio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.487.333.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Yenifer Roxana Ibarra Donoso
YENIFER ROXANA IBARRA DONOSO
CONTRATISTA

Rebeca Cofre Calderon
I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDE

Aliro Aravena Olivera
I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL" AÑO 2018"

En Chépica, a 10 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. **REBECA COFRE CALDERON**, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Sra. Lita del Carmen Vasquez Saavedra, Cédula de Identidad N° 11.681.305-k, en adelante "La Contratista", domiciliada en Calle Diego Portales s/n Comuna de Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Sra. Lita Vasquez Saavedra, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para el interior de los recintos, incluidos sus áreas comunes, espacios de circulación interior, circulación exterior (corredores) y servicios higiénicos según correspondan, según la designación que otorgue la Unidad Técnica.

CUARTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs. Este horario podrá ser modificado por el Mandante según requerimientos internos.

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ El Oferente mantendrá en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- ✓ El Oferente deberá mantener pisos permanentemente limpios.
- ✓ El Oferente deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- ✓ Deberá mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas serán de cargo del Municipio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.487.333.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.


LITA DEL CARMEN VASQUEZ SAAVEDRA
CONTRATISTA



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE